



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO
570 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

“Por el cual se ordena el archivo definitivo de la indagación preliminar No. 016 de 2019 y se adoptan otras determinaciones”

El suscrito director territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante la Ley 1333 de 2009, Decreto 3572 de 2011, Resolución 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día 10 de marzo de 2019, el funcionario del SFF Los Flamencos asignado a la cabaña La Pitilla reportó actividades por parte de la fuerza pública como sobrevuelo de aviones tácticos, el aterrizaje de un helicóptero, ingreso de tropas AP y la visita por parte de policías adscritos a la estación de policía del corregimiento de Camarones.

Que posteriormente fue dado a conocer por los medios de comunicación la incautación de narcóticos y establecimiento de una pista de aterrizaje dentro de los límites del área protegida en el sector de manejo 3 del santuario.

Que en consecuencia de lo anterior, el Jefe de Área Protegida del SFF Los Flamencos profirió el auto N° 002 del 27 de mayo de 2019, a través del cual se impuso a indeterminados la medida preventiva de suspensión de actividades relacionadas con el uso (tránsito de aviones u otros vehículos automotores) que pueda dársele a la pista de aterrizaje y despegue encontrada en el sector 3, coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W.

Que dicho auto fue comunicado a indeterminados a través del oficio 20196760000441 de fecha 04 de junio de 2019.

Que el Jefe de Área Protegida del Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, a través del memorando 20196760001853, de fecha 31 de mayo de 2019, remitió a la Dirección Territorial Caribe los siguientes documentos para el trámite respectivo, así:

1. Oficio 20196760000131 de fecha 22 de marzo de 2019 dirigido al Comandante del Batallón de infantería de Marina mecanizado N° 6 Cartagena.
2. Oficio 20196760000141 de fecha 22 de marzo de 2019, dirigido al Comandante del Departamento de Policía de la Guajira.
3. Oficio 037598 de fecha 24 de abril de 2019, suscrito por el Director de Antinarcóticos dirigido a la oficina de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

"Por el cual se ordena el archivo definitivo de la indagación preliminar No. 016 de 2019 y se adoptan otras determinaciones"

4. Formato actividades de prevención, vigilancia y control del 09 de mayo de 2019.
5. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental del 09 de mayo de 2019.
6. Informe técnico inicial para procesos sancionatorios No. 002 de 2019.
7. Auto N° 002 del 31 de mayo de 2019
8. Oficio 20196760000441 y su respectiva publicación en la página web.

Que a través del auto N° 460 del 07 de junio de 2019, esta Dirección Territorial inició una indagación preliminar contra indeterminados.

Que dicho auto fue comunicado mediante oficio N° 20216530002711, publicado en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia el día 22 de Julio de 2021.

Que en el artículo tercero del auto antes mencionado se ordenó la práctica de las siguientes diligencias:

1. Indagar con el líder comunitario Indígena del sector del SFF Los Flamencos en donde se ubica el carretable, con el fin de conocer o identificar el presunto responsable de las actividades de tala de la cobertura vegetal para la ampliación del carretable o pista de aterrizaje.
2. Oficiar al señor Comandante General del Ejército de Colombia, señor General Nicacio Martínez Espinel, con el fin que se sirva suministrar información sobre las acciones adelantadas el día 10 de marzo de 2019, por el Ejército Nacional en el sector del SFF Los Flamencos, coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, relacionadas con el sobrevuelo de dos (02) aviones tácticos y el aterrizaje de un helicóptero con el fin de incautar droga en dicha Área Protegida.
3. Oficiar al señor Comandante General de la Policía Nacional de Colombia, señor General Oscar Atehortua Duque, con el fin que se sirva suministrar información sobre las acciones adelantadas el día 10 de marzo de 2019, por el personal de la estación de Policía de Camarones en la Guajira, en el sector del SFF Los Flamencos, coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, relacionadas con la incautación de droga en dicha Área Protegida.
4. Realizar una visita de seguimiento al lugar de ocurrencia de los hechos ubicado en el SFF Los Flamencos, en las coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, con el fin de verificar si aún está abandonada la avioneta y si han continuado con las actividades de tala de la cobertura vegetal, e indagar con los vecinos del lugar el nombre de los presuntos responsables de los hechos objeto de la presente indagación preliminar.
5. Las demás que coadyuven al esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

Que a través del oficio FGN-DECVDH-BAR 01512019-00095, la Fiscalía general de la Nación solicitó información sobre las diligencias practicadas con ocasión de la construcción de una pista de aterrizaje en el SFF Los Flamencos.

Que a través del oficio N° 20216530003051, esta Dirección Territorial Caribe da respuesta al oficio antes mencionado.

"Por el cual se ordena el archivo definitivo de la indagación preliminar No. 016 de 2019 y se adoptan otras determinaciones"

Que a través del memorando N° 20216530002721, esta Dirección Territorial solicitó al jefe de área protegida del SFF Los Flamencos la práctica de las siguientes diligencias:

(...)

1. Indagar con el líder comunitario Indígena del sector del SFF Los Flamencos en donde se ubica el carretable, con el fin de conocer o identificar el presunto responsable de las actividades de tala de la cobertura vegetal para la ampliación del carretable o pista de aterrizaje.
4. Realizar una visita de seguimiento al lugar de ocurrencia de los hechos ubicado en el SFF Los Flamencos, en las coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, con el fin de verificar si aún está abandonada la avioneta y si han continuado con las actividades de tala de la cobertura vegetal, e indagar con los vecinos del lugar el nombre de los presuntos responsables de los hechos objeto de la presente indagación preliminar

(...)

Que a través del oficio N° 20216530002811, se solicitó a la Dirección General de la Policía Nacional información sobre las acciones adelantadas por el personal de la estación de Policía de Camarones en la Guajira el día 10 de marzo de 2019, relacionadas con los hechos acaecidos dentro del SFF Los Flamencos en las coordenadas geográficas 11°22'58,973" N y 73°7'21,963" W, en los que se vio involucrado el abandono de una avioneta en la cual presuntamente se transportaba droga,

Que a través del oficio N° 20216530002821, se solicitó al Director General del Ejército Nacional, información sobre las acciones adelantadas por el personal de la estación de Policía de Camarones en la Guajira el día 10 de marzo de 2019, relacionadas con los hechos acaecidos dentro del SFF Los Flamencos en las coordenadas geográficas 11°22'58,973" N y 73°7'21,963" W, en los que se vio involucrado el abandono de una avioneta en la cual presuntamente se transportaba droga.

Que a través del memorando N° 20216530005403, esta Dirección Territorial reiteró al jefe de área protegida del SFF Los Flamencos la práctica de las siguientes diligencias:

(...)

1. Indagar con el líder comunitario Indígena del sector del SFF Los Flamencos en donde se ubica el carretable, con el fin de conocer o identificar el presunto responsable de las actividades de tala de la cobertura vegetal para la ampliación del carretable o pista de aterrizaje.
4. Realizar una visita de seguimiento al lugar de ocurrencia de los hechos ubicado en el SFF Los Flamencos, en las coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, con el fin de verificar si aún está abandonada la avioneta y si han continuado con las actividades de tala de la cobertura vegetal, e indagar con los vecinos del lugar el nombre de los presuntos responsables de los hechos objeto de la presente indagación preliminar

(...)

"Por el cual se ordena el archivo definitivo de la indagación preliminar No. 016 de 2019 y se adoptan otras determinaciones"

Que a través del oficio GS-2021 065681 /COMAN-ASJUR-1-10, el comando de la policía de la Guajira dio respuesta al memorado 20216530002811, manifestando que de conformidad con la verificación realizada por el jefe de la Seccional de investigación criminal, no existe evidencia del caso enunciado.

FINALIDAD DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR:

Que el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, establece que el término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación.

Que la finalidad de la indagación preliminar No. 016 de 2019, adelantada contra INDETERMINADOS fue la de verificar si los hechos investigados son constitutivos de infracción ambiental, si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad y establecer la identidad del presunto infractor, por tal razón se ordenó la práctica de las siguientes diligencias, así:

1. Indagar con el líder comunitario Indígena del sector del SFF Los Flamencos en donde se ubica el carreteable, con el fin de conocer o identificar el presunto responsable de las actividades de tala de la cobertura vegetal para la ampliación del carreteable o pista de aterrizaje.
2. Oficiar al señor Comandante General del Ejército de Colombia, señor General Nicacio Martínez Espinel, con el fin que se sirva suministrar información sobre las acciones adelantadas el día 10 de marzo de 2019, por el Ejército Nacional en el sector del SFF Los Flamencos, coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, relacionadas con el sobrevuelo de dos (02) aviones tácticos y el aterrizaje de un helicóptero con el fin de incautar droga en dicha Área Protegida.
3. Oficiar al señor Comandante General de la Policía Nacional de Colombia, señor General Oscar Atehortua Duque, con el fin que se sirva suministrar información sobre las acciones adelantadas el día 10 de marzo de 2019, por el personal de la estación de Policía de Camarones en la Guajira, en el sector del SFF Los Flamencos, coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, relacionadas con la incautación de droga en dicha Área Protegida.
4. Realizar una visita de seguimiento al lugar de ocurrencia de los hechos ubicado en el SFF Los Flamencos, en las coordenadas geográficas 11° 22'58,973" N y 73° 7'21,963" W, con el fin de verificar si aún está abandonada la avioneta y si han continuado con las actividades de tala de la cobertura vegetal, e indagar con los vecinos del lugar el nombre de los presuntos responsables de los hechos objeto de la presente indagación preliminar.
5. Las demás que coadyuven al esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

Que esta Dirección Territorial efectuó los requerimientos necesarios tanto a la Policía Nacional como al Ejército con el fin de esclarecer los hechos objeto de indagación y no se logró identificar a los presuntos responsables.

Que por otra parte, Dirección Territorial efectuó los requerimientos necesarios al Jefe de área protegida del SFF Los Flamencos sin que se haya obtenido una respuesta.

"Por el cual se ordena el archivo definitivo de la indagación preliminar No. 016 de 2019 y se adoptan otras determinaciones"

Que las diligencias anteriormente mencionadas se orientaron en identificar al presunto infractor de la norma que prohíbe las actividades que fueron motivo de indagación preliminar, sin que fuera posible su plena identificación, a pesar de las diligencias ordenadas y practicadas dentro de la indagación preliminar No. 016 de 2019.

Así las cosas, en el transcurrir de los seis (6) meses máximos que establece la Ley 1333 de 2009, no ha sido posible identificar al presunto responsable, luego entonces, no se conjugan los presupuesto sustanciales necesarios para iniciar la correspondiente investigación administrativa ambiental, por tal motivo esta Dirección Territorial ordenará el archivo definitivo de la indagación No. 016 de 2019 adelantada contra INDETERMINADOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

Que es un hecho cierto que no fue posible dentro del término de la indagación preliminar, identificar al presunto responsable de los hechos que hoy nos ocupan, en ese sentido cabe exponer que no hay sujeto de derecho al que se le endilgue la responsabilidad del hecho generador de la indagación ya sea con culpa y dolo.

Que en ese sentido no se evidencia una presunta infracción administrativa ambiental al interior del SFF Los Flamencos, por cuando se necesita para la misma conocer al sujeto de derecho que la generó.

Así las cosas, mal haría esta Dirección Territorial en iniciar una investigación administrativa ambiental, toda vez que no se tiene plenamente identificado al presunto responsable de las infracciones que dieron origen a la presente indagación.

Que por lo anterior, esta Dirección Territorial en uso de sus facultades legales.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR la indagación preliminar N° 016 de 2019, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo, una vez comunicado el presente acto administrativo.

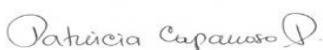
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra lo dispuesto en el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta, a los 08 DE AGOSTO DE 2022

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia



Proyectó y Revisó: Patricia E. Caparoso P.